

aduenda del comercio año se proceda a advertir a los retardados  
 acordan a pagar vago aperebin. de q. en su defecto se les pague  
 ran las Cédulas, o Cartelas de aprecio q. quisiere  
 la D. Instancia vigente, a lo q. se proceda pasando  
 los ocho días q. quisiere la misma, pasando a esta Corporación  
 por el librador la oportuna lista de morosos. Con quanto a los  
 atrasos de otros años anteriores se haga saber a los Individos q.  
 conquisieron sin Ayuntamiento. la agraciada orden q. q. les com.  
 y esten por su parte sin aprecio mediante a q. esta Corporación  
 con esta pronta a darles y les da dando los auxilios q. les  
 piden

En quarto lugar se leyó en esta Cabildo otra orden de esta C. de  
 denada de la misma fecha q. la anterior, q. alda sobre las

Nota  
 Con esta fha. y por  
 el Correo de este  
 día se contesta el  
 Recibo de la orden  
 q. comprende este  
 particular al por  
 Intend. manifestan  
 do como se ha manda  
 do publicar, el Jun.  
 tao. y efectivamente  
 ha publicado en su  
 nula a 14 de Mayo  
 y año de todo dny fe=

atribuciones y responsabilidades de esta Corporación en la parte  
 con del contrabando, de la q. queda enterada este Ayuntamiento  
 dando punto a contribuir por su parte en quanto le sea  
 posible al extirpamiento de los contrabandistas en el caso q. llegare  
 en noticia qualquiera contrabandista aunque en el día no ha  
 viene de q. ninguno viene o ella se charge ental egeraio, y q.  
 se publique como se manda el articulo ciento q. viene en  
 unto, acordandose en recibo, y viendose a confirmacion de  
 y pasada orde. Así lo acordaron, y firmaron de un lado  
 q. saber, de q. yo el Intend. dny fe=

Bern. de  
 B

Juan Tomas  
 Soxiano  
 Martinezello  
 Fernandez  
 Molina  
 Pedro Perna  
 Perez de  
 Siro

Nota uno a confirmacion el oficio y ordenes q. se expusieron  
 en el acuerdo anterior dny fe= Bern.